

Programa cultura (2007-2013)
Apoyo a las acciones culturales
Apartado 1.2.2 traducción literaria
Convocatoria de propuestas condicionada
EACEA nº 10/2006
(2006/C 270/07)

Cláusula de precaución

La propuesta de la Comisión relativa al programa Cultura (2007-2013) aún no ha sido formalmente aprobada por el legislador europeo. Sin embargo, la Comisión ha decidido publicar esta convocatoria de propuestas para facilitar una ejecución rápida del programa, una vez adoptado su fundamento jurídico por parte del legislador europeo, que debería producirse en breve y con el fin de dar tiempo a los posibles beneficiarios de subvenciones comunitarias a que preparen lo antes posible sus propuestas.

La presente convocatoria de propuestas no compromete jurídicamente a la Comisión. Podrá ser anulada y podrán organizarse convocatorias de tenor diferente, con plazos de respuesta apropiados, en caso de modificación sustancial del acto jurídico de base por parte del legislador europeo.

De forma más general, la ejecución en 2007 de las convocatorias de propuestas se someterá a las condiciones siguientes, cuya consecución no depende de la Comisión:

- la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea del texto definitivo del fundamento jurídico por el que se establece el programa sin modificaciones sustanciales;
- la aprobación del programa de trabajo anual relativo al programa Cultura (2007-2013) y de orientaciones generales de ejecución, así como los criterios y procedimientos de selección, una vez sometido al comité del programa;
- la adopción del presupuesto correspondiente al año 2007 de la Unión Europea por parte de la autoridad presupuestaria.

1. Fundamento jurídico

La presente convocatoria de propuestas se basa en la decisión del Parlamento Europeo y el Consejo por la que se establece un programa plurianual único para las acciones comunitarias en el campo de la cultura para el período 2007-2013 (en adelante denominado «el Programa»).

El Programa se basa en el artículo 151 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que contempla que la Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común.

2. Objetivos y descripción

El Programa contribuye a realzar un espacio cultural común para los ciudadanos europeos fomentando la cooperación cultural entre los creadores, los actores culturales y las instituciones culturales de los países que participan en el Programa⁽¹⁾, con objeto de fomentar la aparición de una ciudadanía europea por medio de la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector cultural, la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales y el diálogo intercultural.

El nuevo Programa va más allá del enfoque puramente sectorial, que ha caracterizado a los anteriores programas culturales, y adopta un enfoque interdisciplinar. El abandono del enfoque sectorial tiene por objeto promover una cooperación más estrecha entre los operadores culturales fomentando para ello los proyectos transectoriales de cooperación. El Programa está abierto a todos los operadores y sectores culturales no audiovisuales, incluidas las empresas culturales siempre y cuando actúen sin ánimo de lucro.

⁽¹⁾ Véase el punto 5.2.

3. Objeto de la convocatoria de propuestas

Con vistas a cumplir los objetivos del Programa, la presente convocatoria tiene por objeto conceder apoyo económico a aquellos proyectos de traducción literaria ⁽¹⁾ que sean presentados por editores independientes o por grupos editoriales de los países participantes en el Programa.

En el marco de la presente convocatoria, serán elegibles las traducciones de obras literarias cuya lengua de origen y de destino sean lenguas europeas ⁽²⁾ así como las traducciones de textos clásicos del patrimonio literario (incluidas las lenguas clásicas como el griego clásico y el latín).

Las propuestas seleccionadas para subvención en este apartado deben comenzar imperativamente antes del 15 de noviembre de 2007.

4. Presupuesto disponible

Sin perjuicio de la dotación decidida por la autoridad presupuestaria, el presupuesto total disponible para 2007 asciende a unos 1,5 millones de EUR para las acciones del apartado 1.2.2 (Traducción literaria).

El objetivo perseguido es subvencionar aproximadamente 45 proyectos de traducción literaria.

La subvención comunitaria no excederá los 60 000 EUR y cubrirá el 100 % de los costes de traducción a condición de que éstos no representen más del 50 % del coste operativo total.

5. Criterios de admisibilidad

5.1. Establecimientos/organismos/otros solicitantes admisibles

Se estudiarán las solicitudes de subvención presentadas por solicitantes que cumplan los siguientes requisitos: ser un organismo público o privado con personalidad jurídica, cuya actividad principal se desarrolle en el ámbito cultural y cuya sede se encuentre en uno de los países participantes en el Programa; disponer de la capacidad económica y operativa para ejecutar la acción propuesta.

5.2. Países admisibles

Serán admisibles las casas o grupos editoriales cuya sede se encuentre en uno de los países que participan en el Programa:

- los Estados miembros de la Unión Europea ⁽³⁾;
- los 3 países del EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega) a reserva de la adopción de la decisión correspondiente del Comité mixto del EEE;
- los países candidatos (Turquía, Croacia, Antigua República de Yugoslavia de Macedonia) y los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro, Serbia incluido Kosovo (Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)) a reserva de la conclusión del protocolo de acuerdo («Memorandum of Understanding») correspondiente sobre las modalidades de su participación. ⁽⁴⁾

6. Fecha límite de presentación de candidaturas

Los expedientes de candidatura deberán ser enviados el 28 de febrero de 2007 a más tardar.

⁽¹⁾ Cada proyecto de traducción literaria deberá incluir un mínimo de 4 y un máximo de 10 obras admisibles para su traducción (cfr. especificaciones de la presente convocatoria de propuestas).

⁽²⁾ Lengua de un país participante en el Programa.

⁽³⁾ La Unión Europea cuenta actualmente con 25 Estados miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Suecia). Rumanía y Bulgaria se encuentran en proceso de adhesión y está previsto que entren a formar parte de la Unión el 1 de enero de 2007.

⁽⁴⁾ Se invita a los operadores culturales a solicitar a la Agencia información sobre la evolución de la situación en todos estos países.

7. Información complementaria

Las especificaciones que completan la presente convocatoria de propuestas así como el expediente de candidatura y todos sus formularios pueden obtenerse en las siguientes direcciones:

<http://eacea.ec.europa.eu/>

http://ec.europa.eu/culture/eac/index_en.html

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y deberán presentarse obligatoriamente mediante los formularios de candidatura previstos a tal efecto.
